



*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur*  
*República Argentina*  
*Poder Legislativo*

USHUAIA, 14 SEP 2010

**VISTO** la nota presentada por los Legisladores Roberto FRATE, Verónica DE MARÍA, Marcelo FERNANDEZ, Damián LÖFFLER, Ana Lía COLLAVINO, Adrián FERNANDEZ y Gabriel PLUIS, Integrantes de la Sala Juzgadora; Y

**CONSIDERANDO**

Que en la misma solicitan a esta Presidencia se convoque a Sesión Especial para el día Lunes 20 de Septiembre del corriente año, a la hora 14:00, en el Recinto de Sesiones sito en Héroes de Malvinas y Yaganes de esta Ciudad, a fin de tomar juramento al Presidente del Superior Tribunal de Justicia, Dr. Gonzalo SAGASTUME, a los integrantes de la Sala Juzgadora (Resolución de Cámara N° 090/10) y al funcionario que actuará como Secretario de la misma, según lo establecido en el artículo 13 de la Ley Provincial N° 21.

Que la presente Resolución se dicta “ad referéndum” de la Cámara Legislativa.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente resolución según lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

**EL VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL  
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- CONVOCAR** a Sesión Especial para el día Lunes 20 de Septiembre del corriente año, a la hora 14:00, en el Recinto de Sesiones sito en Héroes de Malvinas y Yaganes de esta Ciudad, a fin de tomar juramento al Presidente del Superior Tribunal de Justicia, Dr. Gonzalo SAGASTUME, a los integrantes de la Sala Juzgadora (Resolución de Cámara N° 090/10) y al funcionario que actuará como Secretario de la misma, según lo establecido en el artículo 13 de la Ley Provincial N° 21, de acuerdo a la nota presentada por los Legisladores integrantes de la citada Sala y por los motivos expuestos en el exordio.

**ARTÍCULO 2°.** Sirva la presente de notificación fehaciente.

**ARTÍCULO 3°.-**La presente resolución se dicta “ad referéndum” de la Cámara Legislativa.

**ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar a los señores Legisladores, Secretarías de Bloques y de Cámara, y Áreas de Presidencia a los efectos que correspondan. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 319 / 10**

*Prof. Fabio MARINELLO*  
Vicepresidente 1° a/c Presidencia  
Poder Legislativo Provincial